

MENDOZA, 8 de junio de 2023

VISTO:

El expediente electrónico Nº 11670/23 caratulado: "Carreras Musicales - S/ solicitud designación interina Prof. Jorge Jesús Darío RONDÁN, cargo Titular (S) cát. "Instrumento A, B y I a IV- Percusión" Lic. Música Popular".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales solicita la designación interina del Prof. Jorge Jesús Darío RONDAN en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "Instrumento A, B y I a IV- Percusión" de la carrera de Licenciatura en Música Popular.

Que, la Dirección de Personal informa que el Prof. RONDAN registra, la siguiente situación de revista en esta dependencia: - **Profesor Titular con Dedicación Simple**, efectivo, para el dictado de la asignatura "Interpretación IV - Percusión". En Licencia por Razones Particulares Sin Goce de Haberes desde 10/03/23 hasta 06/09/23, según Resol. nº 19/23-FAD. - **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple**, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "Instrumento I a IV - Percusión", ambos de la Licenciatura en Música Popular, en las Carreras Musicales. Por trámite separado, se tramita Licencia por Incompatibilidad, desde 01/06/23 hasta 30/11/23, según Exp nº 11971/2023.

Que, por su parte, la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente informa que dicho pedido se encuentra contemplado en el *Instructivo para la cobertura de cargos docentes*, artículo 2º punto C) de la Ordenanza Nº 2/20-C.D.,

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado				
Apellido y Nombres RONDAN, Jorge Jesús Darío				
Documento Único	27.968.877			
CUIL o CUIT	20-27968877-6			
Legajo N° 28.894				

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:				
Denominación del Cargo	Denominación del Cargo Profesor Titular			
Dedicación	Simple			
Condición	Interino			

3. Término de la designación

Desde el UNO (1) de junio de 2023 (siempre que antes no se provea mediante concurso y no más allá del

Hasta el TREINTA (30) de noviembre de 2023

Resol. Nº 285

UC MARIEMA SINDOS MIGTER.



4. Denominación de la Unidad Académica				
Facultad de Artes y Diseño				
Subdependencia Carreras Musicales				
5. Espacio/s Curricular/es				
1)	1) "Instrumento A y B - Percusión" (CIEMU)			
2)	2) "Instrumento I a IV - Percusión"			

ARTÍCULO 2°.- Los espacios curriculares mencionados en el en el artículo 1° pertenecen a:

 Códigos
 Descripción

 Disciplina:
 6
 Humanidades

 Subdisciplina:
 4
 8
 Música

 Especialidad:
 9
 9
 "Instrumento A, B Percusión" - (CIEMU) - "Instrumento I a IV Percusión"

ARTÍCULO 3°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° forman parte del Plan de Estudio del Título que a continuación se detalla:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual		
6293	Licenciatura en Música Popular	100%		
	100%			

ARTÍCULO 4°.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub- Depen- dencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma o Macroact	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100%
Total de la distribución programática						100%				

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	810	Profesor Titular con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTICULO 7º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 285

LIC. MARIANA SANTOS
RECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
ZULTAD DE APTES Y DESENO - UNCUYO
FACILITAD